

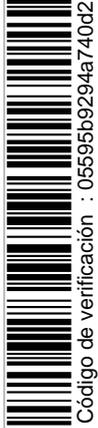
RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE:	2023/240/5 "DUS 5000 RESIDENCIAS AGRUPACIÓN 5"
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	92.627,78 €
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP) - TRAMITACIÓN: ORDINARIA
ÓRGANO COMPETENTE:	VICEPRESIDENTE TERCERO – DELEGACIÓN (PD. Resolución 5/07/2023 BOP 17/07/2023)
TRÁMITE:	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y DISPOSICIÓN DEL GASTO

El Vicepresidente Tercero del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, en virtud de la delegación conferida por Resolución Presidencial de 5 de julio de 2023 (BOP. nº 134 de 17 de julio de 2023) dicta a fecha de firma electrónica la siguiente:

RESOLUCIÓN

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE	
COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA: FONDOS NEXT GENERATION 85 %	
Política palanca	Palanca I. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura
Eje	Eje 1. Transición Ecológica
Componente	Componente 2 del Plan de Recuperación, denominado «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana».
Inversión y Reforma	Inversión 4. Programa de regeneración y reto demográfico
Proyecto	Proyecto singular local de instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo fotovoltaico en residencias públicas de mayores municipales y/o pisos tutelados existentes en esta agrupación de municipios de la provincia, que de forma individual no superan los 5.000 habitantes
Medida	Medida 02: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo
Submedida	No
Hitos y objetivos	Objetivo crítico 35: proyectos singulares locales de energía limpia contemplados en municipios con menos de 5.000 habitantes. Objetivo no crítico 35.1: adjudicación de proyectos de energía limpia en municipios y núcleos de población con menos de 5.000 habitantes.



Código de verificación : 05595b9294a740d2

Contribución climática (Medida C02.I04)	100 %
Contribución ambiental (Medida C02.I04)	40 %
Órg. Contratación	Vicepresidente Tercero de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, P.D. Resolución 05/07/2023 – BOP nº134 de 17/07/2023

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto simplificado (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP), con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de la obra nº 240/5 del Plan/Programa PLAN DUS 5000/2023, "DUS 5000 RESIDENCIAS AGRUPACIÓN 5", con un presupuesto de licitación de 92.627,78 € (I.V.A. al 21% excluido).

Resultando que el referido expediente ha sido sometido a las normas de publicidad e información previstas para este tipo de contratos en la LCSP; y que consta la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vista la propuesta formulada con fecha 17 de enero de 2024 por la Mesa de Contratación en relación con las ofertas incurtas en desproporcionalidad y con el posterior cálculo de los criterios objetivos de adjudicación reflejados en el cuadro de características junto con su puntuación global resultante, cuyo contenido se da por íntegramente reproducido en la presente resolución, a efectos de su motivación.

Fiscalizado de conformidad el expediente.

Al ser un contrato financiado con «Fondos Next Generación», se ha incluido la documentación administrativa reguladora de los «Principios Específicos de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», dándose cumplimiento a las obligaciones de:

- De formalizar la Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI).
- Se han incluido las obligaciones de la empresa contratista y de los subcontratistas de:
 - De presentar, previo a la formalización del contrato, compromiso de adhesión al Plan de medidas antifraude y anticorrupción aprobado por la Diputación Provincial de Cáceres el 21 de marzo de 2022.

PRTR.

- De Cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del
- Las asumidas por la aplicación del principio DNSH.
- Los hitos y objetivos.
- De información.
- El acceso a la información y conservación de la documentación.
- Las obligaciones en materia de comunicación

Vista la documentación presentada por el contratista, el Informe de necesidad así como el Informe-propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa -cuyos fundamentos se reproducen en esta resolución de forma literal en el que en cumplimiento del Art.118 y 131.3 de la LCSP se justifica:

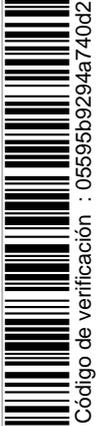


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Plaza de Santa María, s/n
CÁCERES – C.P. 10.071

planificacion@dip-caceres.es
Tlf 927 255 556–927 189 565



Código de verificación : 05595b9294a740d2

1. Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación debido a que el objeto está claramente determinado en razón a que la prestación constituye en sí misma una unidad operativa y funcional y no existe concatenación, año tras año, respecto de otros contratos;

2. Que el contratista cuenta con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, en los términos exigidos en los artículos 65, 84, 85, 87, y 131.3 de la LCSP.

3. Que se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa reguladora de los «Fondos Next Generation».

En virtud de cuanto antecede y previa propuesta de la Jefatura del Servicio General de Planificación, este Órgano de Contratación, de conformidad con la documentación y normativa que rige la presente licitación, en particular los artículos 150, 151, 153 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP

RESUELVO

PRIMERO.- Admitir las ofertas de los licitadores SOMERGIA INGENIERÍA S.L. y CRISTINA IBÁÑEZ PÉREZ por considerar que están suficientemente justificadas, con la motivación reflejada en los informes técnicos incorporados al expediente.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obra n.º **2023/240/005** denominada "**DUS 5000 RESIDENCIAS AGRUPACIÓN 5**", al contratista **SOMERGIA INGENIERÍA S.L. (CIF.- B04950473)**, con una oferta económica de 61.449,50 € (excluido I.V.A.), que supone un gasto total de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CENTIMOS € (I.V.A. al 21% incluido) y una puntuación total de 100 puntos, por ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación, siendo su oferta la más ventajosa de acuerdo con la documentación que rige la licitación y en concreto, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- En el caso de que en el plazo otorgado al efecto el licitador propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se propone adjudicación a favor del siguiente licitador con mejor puntuación.

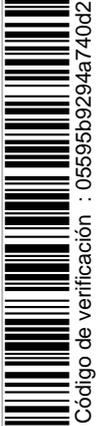
La financiación del gasto total figura con cargo a la aplicación presupuestaria: 2024.03.1725.6500422.

La financiación del gasto total de esta obra se efectuará con arreglo a las siguientes aportaciones y planes:

Nº de Obra	Plan	Presupuesto Total	Diputación F.P.	UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION
240/5	2023	74.353,90	11.153,08	63.200,82
TOTALES..		74.353,90	11.153,08	63.200,82

CUARTO.- Teniendo en cuenta que al presente supuesto no le resulta aplicable la previsión contenida en los artículos 39 y 44 de la LCSP, se requiere al adjudicatario para que comparezca a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. La falta de formalización por causas imputables al adjudicatario conllevará en su caso, las consecuencias previstas en el artículo 153.4 de la LCSP.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación, así como su notificación al contratista adjudicatario y al resto de licitadores, y su comunicación a la Intervención y a las demás Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por la tramitación del expediente.



Código de verificación : 055959294a740d2

SEXTO.- Los datos personales recogidos por la Diputación provincial de Cáceres, se someterán a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cualquier caso, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Cáceres, por medio de envío postal al Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10071 Cáceres, mediante email ciudadania@dip-caceres.es o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, tiene derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es/la-agencia/donde-encontrarnos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

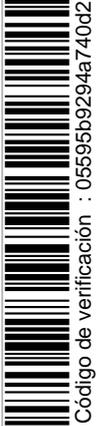
Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a fecha de firma digital

DOY FE
SECRETARÍA GENERAL

EL PRESIDENTE
EL VICEPRESIDENTE TERCERO DE FOMENTO,
MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL
(P.D. Resol. 05/07/2023, BOP nº 134 de
17/07/2023)

Fdo.: Luis Fernando García Nicolás



Código de verificación : 055959b9294a740d2